

Consciente de las consecuencias persistentes de la carga social y económica impuesta al Gobierno y al pueblo de Somalia como resultado de la continua presencia de refugiados y la afluencia de nuevos refugiados, y de las consiguientes repercusiones en el desarrollo nacional y la infraestructura del país,

1. *Toma nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

2. *Expresa* su reconocimiento al Secretario General y al Alto Comisionado por sus constantes esfuerzos para movilizar la asistencia internacional en favor de los refugiados en Somalia;

3. *Toma nota con satisfacción* de la asistencia prestada a los refugiados en Somalia por diversos Estados Miembros, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas¹⁷¹;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a los organismos voluntarios para que presten la máxima y oportuna asistencia material, financiera y técnica al Gobierno de Somalia en sus esfuerzos por proporcionar toda la asistencia necesaria a los refugiados;

5. *Hace un llamamiento* a la comunidad de donantes para que examinen, con carácter urgente y en forma favorable, los proyectos sobre refugiados relacionados con el desarrollo que presentó el Gobierno de Somalia a la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África¹⁷², celebrada en Ginebra del 9 al 11 de julio de 1984, y para que cumplan las promesas hechas durante la Conferencia o después de ella;

6. *Pide* al Alto Comisionado que, en consulta con el Secretario General, ponga en conocimiento del Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1986, la situación de los refugiados en Somalia;

7. *Pide también* al Alto Comisionado que, en consulta con el Secretario General, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones un informe sobre los progresos que se logren en la aplicación de la presente resolución.

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/133. Asistencia a las personas desplazadas en Etiopía

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/91 de 5 de diciembre de 1980, 36/161 de 16 de diciembre de 1981, 37/175 de 17 de diciembre de 1982, 38/91 de 16 de diciembre de 1983 y 39/105 de 14 de diciembre de 1984, así como las resoluciones 1980/54 de 24 de julio de 1980 y 1982/2 de 27 de abril de 1982 del Consejo Económico y Social,

Recordando también el informe del Secretario General preparado de conformidad con la resolución 1980/8 de 28 de abril de 1980 del Consejo Económico y Social¹⁷³,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia a las personas desplazadas en Etiopía¹⁷⁴,

¹⁷¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/40/12), cap. II, secc. C; y A/40/586, secc. III.

¹⁷² Véase A/CONF.125/1, párr. 33.

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados¹²⁸,

Reconociendo el número cada vez mayor de personas que han regresado voluntariamente a Etiopía y de refugiados en ese país,

Hondamente preocupada por la difícil situación de las personas desplazadas y las personas que han regresado voluntariamente al país, que se ha visto agravada por los efectos devastadores de la prolongada sequía,

Consciente de la pesada carga que impone al Gobierno de Etiopía la atención de las personas desplazadas y las víctimas de desastres naturales, así como de las personas que han regresado al país y de los refugiados,

1. *Encomia* los esfuerzos realizados hasta el momento por diversos órganos de las Naciones Unidas y por los organismos especializados para movilizar la asistencia humanitaria para contribuir a los esfuerzos del Gobierno de Etiopía;

2. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y los organismos voluntarios para que presten el máximo de asistencia material, financiera y técnica al Gobierno de Etiopía, en sus esfuerzos por brindar socorro y rehabilitación a las personas desplazadas, las que han regresado voluntariamente a Etiopía y los refugiados en ese país;

3. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que intensifique sus esfuerzos para movilizar la asistencia humanitaria para el socorro, la rehabilitación y el reasentamiento de las personas que han regresado voluntariamente a Etiopía, los refugiados y las personas desplazadas en ese país;

4. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 y a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/134. Asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/182 de 15 de diciembre de 1980, 36/156 de 16 de diciembre de 1981, 37/176 de 17 de diciembre de 1982, 38/89 de 16 de diciembre de 1983 y 39/107 de 14 de diciembre de 1984, sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti,

Habiendo escuchado la declaración hecha por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados el 11 de noviembre de 1985¹³⁰,

Habiendo considerado con satisfacción los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti¹⁷⁵,

Reconociendo los denodados y constantes esfuerzos que realiza el Gobierno de Djibouti para hacer frente a las apremiantes necesidades de los refugiados, a pesar de sus modestos recursos económicos y de los limitados medios de que dispone,

¹⁷³ A/35/360 y Corr.1 a 3.

¹⁷⁴ A/40/587.

¹⁷⁵ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/40/12); y A/40/588.

Consciente de la carga social y económica impuesta al Gobierno y al pueblo de Djibouti como resultado de la presencia de los refugiados, y de las consiguientes repercusiones en el desarrollo y la infraestructura del país,

Profundamente preocupada por la persistencia de la difícil situación de los refugiados y las personas desplazadas en el país, que se ha visto agravada por los efectos devastadores de la prolongada sequía,

Observando con reconocimiento las medidas adoptadas por el Gobierno de Djibouti, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado, para lograr soluciones adecuadas, apropiadas y duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti,

Observando también con reconocimiento la preocupación y los esfuerzos constantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones de beneficencia que han trabajado en estrecha colaboración con el Gobierno de Djibouti en la ejecución del programa de socorro y de rehabilitación para los refugiados en ese país,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti y reconoce los esfuerzos del Alto Comisionado para mantener la situación de esas personas en examen permanente;

2. *Acoge con satisfacción* las medidas adoptadas por el Gobierno de Djibouti, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado, para lograr soluciones adecuadas, apropiadas y duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti;

3. *Pide* al Alto Comisionado que movilice los recursos necesarios para lograr soluciones duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti;

4. *Insta* al Alto Comisionado a que continúe tomando las disposiciones necesarias para asegurar, en cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones de beneficencia interesadas, que se logren soluciones adecuadas, apropiadas y duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti con miras a movilizar la asistencia necesaria para que el Gobierno de Djibouti pueda hacer frente eficazmente al problema de los refugiados, que se ha visto agravado aún más por los efectos debilitantes de la prolongada sequía;

5. *Reconoce* la asistencia brindada hasta ahora por los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones de beneficencia a los programas de socorro y rehabilitación para los refugiados y las personas desplazadas en Djibouti;

6. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y a las instituciones de beneficencia a que continúen apoyando los constantes esfuerzos que despliega el Gobierno de Djibouti para hacer frente a las necesidades actuales de los refugiados y de las demás víctimas de la sequía en ese país;

7. *Pide* al Alto Comisionado que, en estrecha colaboración con el Secretario General, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

116a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1985

40/135. Situación de los refugiados en el Sudán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/181 de 15 de diciembre de 1980, 36/158 de 16 de diciembre de 1981, 37/173 de 17 de diciembre de 1982, 38/90 de 16 de diciembre de 1983 y 39/108 de 14 de diciembre de 1984, sobre la situación de los refugiados en el Sudán,

Habiendo examinado los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la situación de los refugiados en el Sudán¹⁷⁶,

Apreciando las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán a fin de proporcionar alojamiento, alimentos, educación y servicios sanitarios y demás servicios humanitarios al creciente número de refugiados en el Sudán,

Reconociendo la pesada carga que impone al Gobierno del Sudán el suministro de ayuda a los refugiados y los sacrificios que ello le exige, así como la necesidad de que aumente sustancialmente la asistencia internacional para que el Gobierno pueda continuar sus esfuerzos a fin de prestar asistencia a los refugiados,

Expresando su reconocimiento por la asistencia prestada al Sudán por los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo del programa para refugiados,

Reconociendo la necesidad de situar los proyectos de desarrollo relativos a los refugiados en el contexto de los planes de desarrollo locales y nacionales,

1. *Toma nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la aplicación de la resolución 39/108¹⁷⁷;

2. *Encomia* las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán para proporcionar asistencia material y humanitaria a los refugiados, a pesar de la sequía y de la grave situación económica que enfrenta;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General, al Alto Comisionado, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por sus esfuerzos para prestar asistencia a los refugiados en el Sudán;

4. *Expresa profunda preocupación* por la reducción de los recursos disponibles para los programas para refugiados en el Sudán y por las graves repercusiones de esta situación en la capacidad del país para continuar acogiendo y prestando asistencia al creciente número de refugiados;

5. *Pide* al Secretario General, habida cuenta del aumento y la presencia masiva de refugiados, la reducción de los recursos financieros, la sequía y la grave situación económica imperante en el país, que envíe, en cooperación y coordinación con el Alto Comisionado y los organismos especializados pertinentes, una misión interinstitucional de alto nivel para que evalúe las necesidades y la magnitud de la asistencia que requieren los programas para refugiados en el Sudán, así como el efecto que tiene la presencia de los refugiados sobre la economía y los servicios públicos esenciales, con miras a preparar un programa amplio

¹⁷⁶ *Ibid.*, Suplemento No. 12 (A/40/12); y A/40/589.

¹⁷⁷ A/40/589.